



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XI LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

22 de febrero de 2016

Núm. 2

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Resoluciones normativas de las Cortes Generales

413/000002 (CD)	Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de	
628/000002 (S)	17 de febrero de 2016, sobre composición de las Comisiones Mixtas	
	Congreso-Senado	2
413/000003 (CD)	Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de	
628/000003 (S)	17 de febrero de 2016, por la que se modifica la Resolución de las Mesas	
	del Congreso de los Diputados y del Senado, de 27 de febrero de 2007,	
	sobre la regulación del control parlamentario ejercido por la Comisión Mixta	
	Congreso de los Diputados-Senado de Control Parlamentario de la	
	Corporación RTVE y sus Sociedades	3

RESOLUCIONES NORMATIVAS DE LAS CORTES GENERALES

413/000002 (CD)

628/000002 (S)

RESOLUCIÓN DE LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, DE 17 DE FEBRERO DE 2016, SOBRE COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES MIXTAS CONGRESO-SENADO

Primero.

Las Comisiones Mixtas se compondrán de 39 miembros designados por los Grupos Parlamentarios de acuerdo con la siguiente distribución:

- Grupo Parlamentario Popular: 8 Diputados y 9 Senadores.
- Grupo Parlamentario Socialista: 6 Diputados y 4 Senadores.
- Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea y Podemos-En Comú-Compromís-En Marea: 4 Diputados y 2 Senadores.
- Grupo Parlamentario Ciudadanos: 2 Diputados.
- Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana: 1 Diputado o 1 Senador.
- Grupo Parlamentario Catalán (Democracia i Llibertat): 1 Diputado o 1 Senador.
- Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV): 1 Diputado o 1 Senador.
- Grupo Parlamentario Mixto: 1 Diputado o 1 Senador.

Segundo.

En las votaciones en las Comisiones Mixtas se entenderá que no existe empate cuando la igualdad de votos, siendo idéntico el sentido en el que hubieren votado todos los miembros de la Comisión pertenecientes a un mismo Grupo Parlamentario, pudiera dirimirse ponderando el número de votos con que cada Grupo cuente en el conjunto de ambas Cámaras.

Tercero.

Las Comisiones Mixtas tendrán su sede en la Cámara a la que pertenezca su Presidente.

En caso de elección de un nuevo Presidente durante la Legislatura se mantendrá la sede hasta la conclusión del periodo de sesiones.

Cuarto.

Las Comisiones Mixtas se regirán, a todos los efectos, por el Reglamento de la Cámara donde se encuentre su sede, al cual deberán ajustarse todas las iniciativas formuladas por sus miembros y por los Grupos Parlamentarios de ambas Cámaras.

Quinto.

Queda derogada la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, de 31 de enero de 2012, sobre composición de las Comisiones Mixtas Congreso-Senado.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de febrero de 2016.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Patxi López Álvarez**.—El Presidente del Senado, **Pío García-Escudero Márquez**.

413/000003 (CD)

628/000003 (S)

RESOLUCIÓN DE LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, DE 17 DE FEBRERO DE 2016, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO, DE 27 DE FEBRERO DE 2007, SOBRE LA REGULACIÓN DEL CONTROL PARLAMENTARIO EJERCIDO POR LA COMISIÓN MIXTA CONGRESO DE LOS DIPUTADOS-SENADO DE CONTROL PARLAMENTARIO DE LA CORPORACIÓN RTVE Y SUS SOCIEDADES

Dada la nueva composición de las Cámaras en la XI Legislatura y una vez acordada la composición de las Comisiones Mixtas, se hace preciso adaptar la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 27 de febrero de 2007, sobre la regulación del control parlamentario ejercido por la Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

Para ello es necesario modificar los puntos de la Resolución que, en la redacción dada por la modificación de 20 de marzo de 2012, fijan el número total de preguntas orales ante la Comisión Mixta, así como el de preguntas que se asignan a cada grupo parlamentario con representación en la misma.

A tal efecto, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en su reunión conjunta de 17 de febrero de 2016, han adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo único.

Los apartados 1.º y 2.º del punto primero de la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 27 de febrero de 2007, sobre la regulación del control parlamentario ejercido por la Comisión Mixta Congreso de los Diputados-Senado de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, se sustituyen por los siguientes apartados 1.º y 2.º:

«1.º El número máximo de preguntas a incluir en el orden del día será de veinticinco.

2.º La distribución de las preguntas a incluir en el orden del día de cada sesión de la Comisión Mixta, atendiendo a la actual composición de los grupos parlamentarios con representación en la misma, se ajustará al siguiente criterio:

- 10 formuladas por parlamentarios del Grupo Parlamentario Popular.
- 6 formuladas por parlamentarios del Grupo Parlamentario Socialista.
- 3 formuladas por parlamentarios del Grupo Parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea y Podemos-En Comú-Compromís-En Marea.
- 2 formuladas por parlamentarios del Grupo Parlamentario Ciudadanos.
- 1 formulada por parlamentarios del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.
- 1 formulada por parlamentarios del Grupo Parlamentario Catalán (Democràcia i Llibertat).
- 1 formulada por parlamentarios del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).
- 1 formulada por parlamentarios del Grupo Parlamentario Mixto.»

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de febrero de 2016.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Patxi López Álvarez**.—El Presidente del Senado, **Pío García-Escudero Márquez**.